

cial en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don José Heredia Navarro, doña María Campos Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de abril de 2009, Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, por la que se comunica el expediente núm. 352-07-004929-1, referente al menor J.M.C.L.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución cautelar de suspensión de visitas.*

Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución cautelar de suspensión de visitas a don Davis Ojamba y doña Elisabeta Florentina Costof al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución cautelar de suspensión de visitas de fecha 8 de octubre de 2009 de los menores I.P.P. y U.G.O., expedientes núms. 352/2004/0219 y 352/2004/0869, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Muñoz López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente de fecha 27 de agosto de 2009, de la menor A.M.M., expediente núm. 352-1996-0000145, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento Acogimiento Familiar Simple del expediente núm. 352-2007-00005896-1, relativo a la menor E.C.D., al padre de la misma, don Miguel Ángel Cuenca Gallardo, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto a la menor E.C.D., nacida el día 3 de julio de 2007.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Fera.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y su declaración provisional con acogimiento temporal en familia extensa en el expediente de protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Yolanda Martínez Aponte.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Yolanda Martínez Aponte en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo con declaración provisional del menor en el expediente de protección de menores DPSE 352-2008-5583.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, contra dicha Resolución provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC. En el plazo de tres meses, y que se le concede un plazo de 15 días para las alegaciones, presentar documentos y proponer en su caso las pruebas de que intente valerse, así como para otorgar o no su consentimiento al acogimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén)», Clave: A5.323.955/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

**NOTA EXTRACTO**

**1. Objeto del proyecto.**

El municipio de Santisteban del Puerto no dispone de instalaciones de depuración de las aguas residuales urbanas, por lo que con este proyecto se pretende reunir los vertidos existentes, canalizarlos a una EDAR y depurar en ella sus aguas.

**2. Descripción de las obras.**

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 44 del polígono 13 (del SIG oleícola).

La parcela de ubicación de la EDAR se encuentra situada en el paraje denominado «Venta de San Andrés», junto a las balsas de la Comunidad de Regantes «Caso Corro Los Ardales».

El sistema de depuración propuesto corresponde al de un proceso de aireación prolongada a baja carga. El tratamiento incorpora procesos de nitrificación-desnitrificación del efluente y reducción del fósforo por una química, mediante carrusel con tres rotores.

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 44 del polígono 13 (del SIG oleícola).

La parcela de ubicación de la EDAR se encuentra situada en el paraje denominado «Venta de San Andrés», junto a las balsas de la Comunidad de Regantes «Caso Corro Los Ardales».

El sistema de depuración propuesto corresponde al de un proceso de aireación prolongada a baja carga. El tratamiento incorpora procesos de nitrificación-desnitrificación del efluente y reducción del fósforo por una química, mediante carrusel con tres rotores.

La EDAR está compuesta por:

- Pretratamiento: Desbaste de finos, desarenado-desengrasado.
- Tratamiento Biológico: reactor biológico, decantación secundaria, recirculación de fangos en exceso, desinfección, medida de cantidad de agua tratada, obra de salida de agua tratada.
- Tratamiento de fangos: Espesamiento, Deshidratación de fangos (centrífuga), transporte de fangos.
- Obra civil: Edificios.
- Equipamientos y tuberías.
- Instalaciones auxiliares: Agua potable, riego, Desodorización.
- Instalación eléctrica.
- Instrumentación y Control.

La Agrupación de Vertidos contiene como datos más destacados, los siguientes:

La longitud total es de 1.091,77 m, incluidos las conexiones desde los puntos de vertido hasta los colectores. Se diferencian cuatro tramos de colector.

**Colector C1.**

Colector existente que parte del núcleo urbano y termina en la parcela de la EDAR. Tiene una longitud de 1.704 m Ø 400 mm PVC. Existen varias zonas en las que el colector trabaja a presión. Actualmente este colector no dispone de pozos de registro. Se dispondrán estos cada 50 m para su mantenimiento (sólo en la parte que discurre por gravedad). En la parte final se dispondrán dos desagües en los puntos bajos del colector y una ventosa en el punto alto.

**Colector B2.**

Colector por impulsión que parte de la EBAR 2, situada junto al Polideportivo y que conecta con los colectores existentes dentro del casco urbano en el punto B. Tiene una longitud de 756,29 m Ø 160 mm PEAD. Consta de un desagüe Ø 110 mm, 2 válvulas de corte en el cruce de la carretera A-312 y una ventosa Ø 60 mm.

**Colector B3.**

Colector por impulsión que parte de la EBAR 3, situada al inicio del camino de la Asomadilla, discurre por la calle Benito de Torres hasta conectar con el colector existente en el cambio de rasante de la calle (punto C). Tiene una longitud de 201,49 m Ø 110 mm PEAD. Consta de un desagüe Ø 110 mm.

**Colector C4.**

Colector por gravedad que parte del punto de vertido 4 y conecta con la red de saneamiento existente en la calle Mercado. Tiene una longitud de 133,96 m Ø 315 mm PVC. Consta de 4 pozos de registro.

**3. Relación de propietarios afectados.**

DATOS DE PARCELA		DATOS DE PROPIETARIO	E.D.A.R.			
Pol	Par	Apellidos y nombre	AFECCIONES			
			Servidumbre de acueducto (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de vuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )
13	44	GIL ROMAN FRANCISCO (Y 1 HM)	679,26	1246,63	1625,27	12264,91